



**BELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y
TRECE.**

Salas Capitulares de ella la mañana de hoy veinte
y uno de Octubre de mil ochocientos trece se congre-
garon a session ordinaria los S. D. Ignacio Racion
y D. Joaquin Fernandez Alcazar Constitucionales
D. Ramon Baldama, D. Antonio Sanchez, D. Mig.
Calvet, D. Joaquin Mercaderes, D. Sebastian Rosandi,
D. Pedro Gonzalez del Pozo, D. Felix Sevilla, Regidor
D. Tomas Binet Procurador Sindico y acordaron lo si-
guiente

Establecimiento de la contribucion directa
Viere un Oficio del Intendente genl. de la Provin-
cia de Estremadura su Sta. Seis del actual, incluyendo el
Decreto de las Cortes grandes y extrordin por el qual se
haviendo establecido una Contribucion Directa en toda la
Peninsula e Islas adyacentes, con lo demas q. contie-
ne: Entendido p. este Ayuntamiento acordado: Se quan-
de y cumpla con extender el Reino

Viglas p. la imposicion de penas por el Tribunal Supremo de Justicia
Viere una Orden del S. Jefe Sup. Polities de
esta Provincia su Sta. Once del actual, incluyendo el
Decreto q. S. M. las Cortes grandes, y extrordin. se han
tenido expedida a consulta del Supremo Tribunal de
Justicia para q. en los casos en q. alguna Sala de dho.
Supremo Tribunal imponga la pena de q. habla el
Articulo Septimo Capitulo primero del Decreto de veinte
y quatro de Mayo del presente año, podria tambien
conocer de las Reclamaciones q. se conceden a los Ma-
gistrados y jueces p. el Articulo Octavo del propio

